



RESOLUCIÓN No. 0212
20 de Abril de 2005

“Por Medio de la cual se hace un Adendo Aclaratorio a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 001 de 2005”

El Alcalde Municipal del Municipio de Puerto Berrío-Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Puerto Berrío se encuentra en proceso de Licitación No. 001 de 2005 cuyo objeto es “La ejecución de la toma de fotografías aéreas con fines de actualización catastral, sector Urbano y Rural y centros poblados o Corregimientos (con comportamiento urbano) y de expansión urbana.

Que estando dentro de los términos para la compra de pliegos y presentación de propuestas, uno de los interesados en participar del citado concurso público, AERO ESTUDIOS LTDA, solicitó unas aclaraciones mediante comunicación escrita de fecha 18 de abril con radicado No. 001908, que al ser tan concretas se considera no hacerse necesario una audiencia para ello, dado que son inquietudes muy claras donde se resaltan unas inconsistencias existentes en los pliegos; por lo que se hace necesaria su corrección mediante un ADENDO ACLARATORIO.

Que las modificaciones que se harán a los pliegos serán las siguientes:

- **Punto 5.6.** Efectivamente no aplica la exigencia de **experiencia específica** en estudios prediales, por lo tanto se suprime.
- **Punto 7. Presentación de Propuestas.** Se suprime las expresiones que se citen en cuanto a trabajos de actualización catastral.
- **Punto 8.** Se corrige la exigencia, en el sentido de que se deben presentar los **Estados Financieros** por el año 2003 y no por el año 2000 como se había propuesto inicialmente.

En cuanto a la exigencia de equipos, se suprime el requisito de relacionar equipos de digitalización.



. **Capítulo II. 2. Material que deberá ser entregado.** Se tendrá en cuenta lo solicitado hasta lo relacionado hasta el **foto índice**, pero sin incluir puntos de control.

. **Capítulo II. 3.** No aplica.

En Aspectos Técnicos, se suprime lo atinente de tener en cuenta la calificación cualitativa y cuantitativa de los equipos y software mínimos exigidos, pues para el caso esto no aplica.

Que se está dentro del término oportuno para hacer las correcciones a los pliegos sin necesidad de audiencia de aclaración, toda vez que no se han presentado propuestas a la fecha.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar como en efecto se hace, la corrección de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 001 de 2005, mediante ADENDO ACLARATORIO conforme a los considerandos del presente Acto Administrativo, insertando la parte pertinente en los mismos.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en la pagina Web las correcciones a los Pliegos de Condiciones , conforme a lo ordenado en el Artículo anterior, al igual que la presente Resolución que así lo dispone.

CÚMPLASE:

HENRY ALONSO ESCOBAR
Alcalde Municipal